

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

Departamento de Compras y Suministros
Avda. 18 de Julio 1892 – 3º PISO ANEXO B
Tel. 1934 INTERNO 2011 AL 2021 – Fax 1934 3182

**LICITACIÓN ABREVIADA: N° 6/2024
APERTURA ELECTRONICA: 31/05/2024
Hora: 10:00**

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LLAMA A LICITACIÓN
ABREVIADA PARA LA REIMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA
PLANA y PRETILES DEL SEGUNDO NIVEL; Y SUSTITUCIÓN DE
CAÑOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA SALUD DEL
DEPARTAMENTO DE COLONIA.**

1 – OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de un trabajo “llave en mano” para la re-impermeabilización de la azotea plana y pretilos del segundo nivel; y sustitución de los caños de agua de hierro galvanizados a la vista por caños de termofusión 32 mm (1”), en la Dirección Departamental de la Salud de Colonia (DDS Colonia) del MSP, de acuerdo a la **memoria adjunta** al presente pliego de condiciones que figura en **Anexo N°I**

VISITA:

Los interesados deberán **obligatoriamente** realizar una visita al sitio para reconocimiento del lugar. La misma deberá coordinarse con la Dirección Departamental.

Dirección: Arq.Miguel Odriozola N° 469, Departamento de Colonia. Email: ddscolonia@msp.gub.uy. Tel. 1934 + (extensión) 6001 ó 6002

En caso de consultas técnicas las mismas deberán ser realizadas al Arq. Roberto Mullin, rmullin@msp.gub.uy con copia a comprasmsp@msp.gub.uy.

2 – OFERTAS, COMUNICACIONES, PRORROGAS:

El presente pliego no tiene costo y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Jurisdicción competente:

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2.1 Aclaraciones:

Las solicitudes de aclaraciones deberán realizarse dentro del plazo fijado en la publicación del presente llamado, el que nunca podrá ser menor a tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de ofertas. Vencido dicho término no será obligatorio para la Administración contratante proporcionar más datos aclaratorios.

Dichas solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los interesados por escrito vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser contestadas por la Administración dentro del plazo de dos días hábiles, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.2 Modificación del Pliego Particular:

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta formulada por un oferente, con una antelación a tres días hábiles antes de la fecha límite de recepción de ofertas.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.3 Prórrogas:

Cualquier interesado podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito y de forma fundada, vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy. Dicha solicitud deberá realizarse hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura establecida para el presente llamado.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla. En ambos casos, vencidos los plazos mencionados, la Administración no estará obligada a pronunciarse.

Se comunicará a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

3 - PRESENTACION, APERTURA:

3.1 - Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

Por la sola presentación del proveedor a cotizar y salvo declaración expresa en contrario, se entiende que la oferta se ajusta a todas las condiciones contenidas en el llamado.

Se adjunta en **Anexo N° II** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, si corresponde deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

3.2- Documentación a presentar e información a brindar conjuntamente con la oferta:

- **Formulario de identificación del oferente**, debidamente firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación) conteniendo las declaraciones según **Anexo N° III**.

La representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

- **Certificado válido para ofertar** ("Certificado de Registro Nacional de Empresas y Obras Públicas"), expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obra Pública que expide el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y 176 del T.O.C.A.F.

- **Constancia de presentación a la visita.**
- **Rubrado** tal como se solicita en la Memoria adjunta

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes.

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014 – Pliego de Condiciones Estándar, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Siempre que no refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas, podrá considerarse información confidencial:

- La información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- Aquella que refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas, conforme al Dictamen N°7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.
- La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

3.3 Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

3.4 Forma de cotización

Se deberá cotizar en **Moneda Nacional**, debiéndose incluir en el precio, la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Los oferentes deberán discriminar en archivo adjunto su cotización por rubro acorde a la Memoria adjunta, de forma excluyente.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y letras, valdrá la escrita en letras.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

3.5 Plazo de mantenimiento oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura del presente procedimiento.

Una vez vencido el plazo estipulado, si la Administración no se ha pronunciado, el mantenimiento de la oferta será prorrogado por hasta dos períodos iguales, salvo que el proveedor manifieste su voluntad de retirarla, por escrito al correo electrónico comprasmsp@msp.gub.uy, y antes de que resulte adjudicada en la página web de compras estatales.

3.6 Garantía de Mantenimiento de Oferta

No será obligatoria y se exonera la constitución de garantía de mantenimiento de oferta para el presente procedimiento.

4.- PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido por la normativa en vigencia, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes o servicios a proveer que califican como nacionales (**ANEXO N° IV (a) ó ANEXO N° IV (b)** según sea bienes o servicios).

En el caso de no presentar la mencionada declaración jurada, sus bienes o servicios se entenderán como no nacionales.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

5.- MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME)

De conformidad con lo establecido por la normativa en vigencia, el Oferente que desee acogerse al régimen de preferencia MIPYME, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, certificado de DINAPYME que acredite:

1. Su condición de MIPYME
2. El cumplimiento del carácter nacional de los bienes, de los servicios o de las obras públicas.
3. Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión; y al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente nombrada en el punto anterior del presente pliego de condiciones, donde se indique que su producto (bien o servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

6. – CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Las ofertas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado serán evaluadas teniendo en cuenta el factor "precio".

Factor de ponderación: "Precio":

Para la evaluación económica se le asignará el mayor puntaje previsto a la **oferta más económica**, es decir 100,00 (cien) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente de las respectivas cotizaciones.

La fórmula para determinar los puntajes a asignar para el factor de ponderación "Precio" será la siguiente:

Puntaje por precio (tomando el total de los precios cotizados por los conjuntos de ítems mencionados) = $(PM \times Pb) / Pi$

Donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, es decir 80,00 (ochenta) puntos.

Pb es el precio más bajo.

Pi es el precio de la propuesta en consideración.

7. - ADJUDICACIÓN

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Si las condiciones de las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el Ordenador podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

En caso de que se presentaran ofertas similares, el MSP se reserva el derecho de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar el presente procedimiento a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiendo rechazar a su exclusivo criterio, la totalidad de las ofertas.

El MSP podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión.

La adjudicación objeto del llamado recaerá en un solo proveedor.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar la totalidad o parte de los rubros cotizados por la Empresa, de conformidad a lo que establece el artículo 48 del T.O.C.A.F.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cuenta con el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo regularice su situación, bajo potestad de la Administración de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

8 - OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá proveer todos los elementos de seguridad necesarios para uso de su personal, según la normativa vigente.

El personal deberá contar con uniforme con el logo identificativo y con la identificación personal correspondiente para cada empleado.

Se deberá suministrar, antes de comenzar el servicio y en formato electrónico, la nómina del personal detallando: cargo, nombre y apellido, documento de identidad, carné de salud a fin de realizar los controles pertinentes.

Esta información deberá actualizarse en cada oportunidad que se modifique la nómina de trabajadores.

Asimismo deberá presentarse copia de la planilla de trabajo donde figura dicho personal y copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E., donde el Ministerio de Salud Pública figure como asegurado adicional.

La conducta del personal será de entera responsabilidad del adjudicatario. En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o éstos le serán descontados de las facturas correspondientes según el valor de reposición o reparación.

El adjudicatario suministrará las herramientas, uniformes y equipos de seguridad a sus trabajadores así como un distintivo que lo identifique, especificando nombre y cargo, el que deberá lucir durante toda la permanencia en el Edificio.

Será de cargo del adjudicatario el pago de sueldos, jornales, seguro, etc.

La Administración podrá exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como con las contribuciones de Seguridad Social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Será responsabilidad del adjudicatario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.

En caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omite aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5º de la Ley N° 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la Administración se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la Ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades.

En ningún caso se pagarán horas extras, las cuales en caso de generarse durante la ejecución del contrato serán de cargo del adjudicatario, excepto que se hayan realizado con autorización previa y por escrito de la Administración.

9. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El oferente deberá establecer en su oferta el plazo de ejecución de los trabajos el que no deberá superar 15 días hábiles a contar desde el día del comienzo de los trabajos.

Los trabajos deben comenzar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde el día hábil posterior a la emisión de la Orden de Compra (Notificación firme).

El plazo de ejecución de la misma no superará el establecido en la oferta adjudicada.

Los trabajos serán realizados en la Dirección Departamental de la Salud de Colonia, sito en Arq.Miguel Odriozola N° 469, Colonia.

10. - PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente pliego, se computan en días hábiles, salvo que expresamente se exprese que se computan días corridos.

11. – FORMA DE PAGO

Crédito SIIF, dentro de los 60 (sesenta) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas, en el Área Recursos Económico – Financieros.

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.

12- RESCISION DE CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley. La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

13.- SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del proveedor dará derecho al MSP a proceder a la aplicación de las siguientes sanciones, pudiendo darse en forma conjunta:

- Sanciones administrativas registrables en el Registro Único de Proveedores del Estado como ser: advertencia, suspensión por el periodo y alcance que en cada caso se determine; eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Ejecución del depósito de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si correspondiere
- Multa económica del 10% del monto total adjudicado, no cumplido en tiempo y/o forma.

14.- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Apertura electrónica: Decreto N° 142/2018.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Ley N°18.251 (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad solidaria) de 17/01/2008.
- Pliego de Condiciones Estándar para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).

ANEXO N°1

REIMPERMEABILIZACION DE LA AZOTEA y SUSTITUCION DE CAÑOS DE H. GALVANIZADO A LA VISTA EN AZOTEA y OFICINA EN DDS COLONIA.

MEMORIA CONSTRUCTIVA

Alcance de los trabajos

Se solicitan trabajos de re-impermeabilización de la azotea plana y pretilos del segundo nivel; y sustitución de los caños de agua de hierro galvanizados a la vista por caños de termofusión 32 mm (1").

Se trata de un “trabajo llave en mano” por lo que es **obligatoria la visita** y reconocimiento del lugar, **no se admitirán propuestas sin Constancia de Asistencia relacionada por la DDS Colonia.**

La Empresa es responsable por la realización total de los trabajos descriptos a continuación.

Procedimiento

1_ Se removerá por medios mecánicos y/o manuales toda la impermeabilización existente hasta quedar el sustrato existente limpio de restos de membrana,

2_ Se retirará el embudo existente y será sustituido por uno nuevo de EPDM, adhiriéndolo al sustrato según indicaciones del fabricante.

3_ De ser necesario se realizarán reparaciones del sustrato, pretilos y rebaje previa colocación del nuevo embudo de forma que no se genere una retención de aguas por su platina,

4_ Se aplicará imprimación asfáltica de dilución en solvente, no se admite la aplicación de emulsión asfáltica como imprimación,

5_ Para reimpermeabilizar se utilizará membrana asfáltica 40Kg reforzada con alma central de polietileno terminada con aluminio gofrado.

6_ Se impermeabilizarán el plano de la azotea y las caras interior y superior de los pretilos hasta 2 cm del borde exterior. En caso de remate en pared, a la altura de los pretilos se realizara una buña en la pared, se regularizará con arena portland e hidrófugo el plano inferior con una pendiente de 45°, previa aplicación de imprimación, se rematará dentro de la buña la membrana a modo de babeta y se sellará con arena portland e hidrófugo.

7_ En todas las juntas y uniones de membrana se aplicará aluminio asfáltico.

8_ Terminados los trabajos de impermeabilización, se realizará una prueba de agua, inundando la azotea con al menos 10 cm de agua durante 24 hs.

9_ Se sustituirán todos los caños de abastecimiento de agua potable de hierro galvanizado y llaves de paso tendidos a la vista en azotea y dentro de oficina sobre baño.

10_ Los caños a la intemperie serán protegidos con caño PVC 40 c/filtro UV. 11_ Se probará la instalación a 7 kg/cm² durante una hora.

Forma de cotizar

Se presentará un **precio global único por cada uno de los rubros: impermeabilización y cañería; y total general de toda la obra.**

Es una **obra de menor cuantía**, por lo que los **aportes al BPS serán por cuenta del Contratista**. Se deberá dar constancia de los aportes correspondientes mediante presentación de copia de los mismos.

Se adjuntará en forma obligatoria nota en que se especifiquen marcas y/o fichas técnicas de los materiales a usar.

Es excluyente la visita al sitio, no se admitirán propuestas sin **Constancia de Asistencia relacionada por la DDS Colonia**.

No se admitirán imprevistos por ningún concepto.

Garantía de los trabajos

Se establece una **Garantía escrita de 5 años por los trabajos de impermeabilización** realizados.

Plazo para la realización de la obra

El plazo de ejecución de la misma no superará el establecido en la oferta adjudicada y no será superior a 15 (quince) días hábiles.

Fecha de inicio, atrasos y multas

El Contratista dará comienzo a los trabajos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde el día hábil posterior a la emisión de la Orden de Compra (Notificación firme).

Por cada día calendario de demora en la entrega de la obra, se aplicará al Contratista una multa que representa el 5% Valor Total de Obra / Días de Plazo.

Para configurar atrasos justificados a efectos de prolongación del plazo, el certificado correspondiente se acompañará con el detalle de los días de atraso y sus causales.

Cuando el Contratista hiciere abandono de la obra por más de 5 (cinco) días calendario será causal de rescisión de Contrato, sin perjuicio de la acción del Organismo contratante para además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía que correspondiere los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso para encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

Adjudicación

El MSP se reserva el derecho de contratar la totalidad o parte de los rubros cotizados por la Empresa.

MSP DDS COLONIA - RUBRADO

Rubro	Descripción	Unidades	Cantidad	Total
1	Azotea - re-impermeabilización	global	1,00	
2	Cañería - retiro y sustitución	global	1,00	
Sub – total (rubro 1 + rubro 2)				
IVA (22%)				
TOTAL (Sub total + IVA)				

ANEXO N°II - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el sitio web de ARCE o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos consultar los manuales disponibles en el sitio web de ARCE.**

Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

ANEXO N°III

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO N° ____/____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

RAZON SOCIAL: _____

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): _____

DATOS DE CONTACTO

DOMICILIO: _____

FAX: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El/los que suscribe _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en RUPE) en representación de la empresa de referencia, declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

ANEXO N° IV (a)

**DECLARACION JURADA
BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES**

El que suscribe
(Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la
empresa oferente)

en representación de
(Nombre de la empresa oferente)

declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a
continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del
TOCAF

Firma autorizada

ANEXO N° IV (b)

**DECLARACION JURADA
SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES**

El que suscribe
(Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la
empresa oferente)

en representación de
(Nombre de la empresa oferente)

declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el
Art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrecen incluye/n el suministro
de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el%
del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar
el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del
TOCAF

Firma autorizada